

CENTRO BAHÍA DE MANZANILLO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

CEBAMDER · Manzanillo, Pepillo Salcedo · Montecristi · República Dominicana

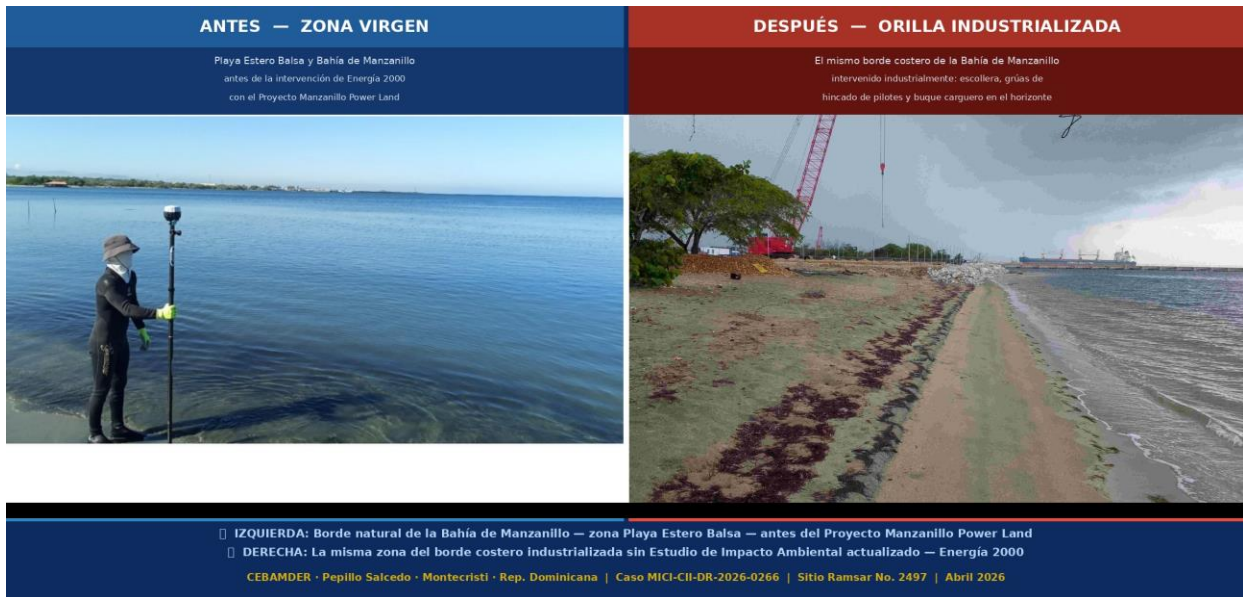
⚠ ALERTA AMBIENTAL INTERNACIONAL ⚠

BCIE Operación 501265 | Energía 2000 / Manzanillo Power Land | Sitio Ramsar No. 2497 | Abril 2026

Energía 2000:

Radiografía de un megaproyecto energético que devastó la Bahía de Manzanillo con un estudio de impacto ambiental de 2013

Un proyecto ejecutado con un estudio ambiental desactualizado durante 13 años, con 29 fallas reconocidas y cinco licencias emitidas entre 2014 y 2025. Fuente: BCIE, Plan SIEMAS 4.0, octubre de 2025.



2013

Año EIA · 13 años de antigüedad

437 MW

CAPACIDAD FINAL vs. 60 MW original

USD 7M+

Pérdida anual · BID 2021

100+

100+ familias afectadas

Ramsar 2497

Parque Manglares Estero Balsa

29 BRECHAS

BCIE SIEMAS · Cat. A · Nivel intenso

CENTRO BAHÍA DE MANZANILLO PARA EL DESARROLLO REGIONAL · CEBAMDER

Pepillo Salcedo · Montecristi · República Dominicana · bahiafronteriza@gmail.com · +1 809 504 1982

CARTA FORMAL ENVIADA POR CEBAMDER AL BANCO BCIE

Señores

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Tegucigalpa, Honduras

Ref.: Caso BCIE Operación 501265 | Energía 2000 / Manzanillo Power Land

Asunto: Solicitud de revisión de cumplimiento ambiental y social, y medidas de resarcimiento — Proyecto Energía 2000 / Manzanillo Power Land, Bahía de Manzanillo, Municipio Pepillo Salcedo, Provincia Montecristi, República Dominicana.

Distinguido equipo:

El Centro Bahía de Manzanillo para el Desarrollo Regional (CEBAMDER), institución con más de seis años de presencia territorial en el Municipio Pepillo Salcedo (Manzanillo) y enfocada en promover el desarrollo sostenible de la región a partir de las oportunidades que ofrece la Bahía de Manzanillo, se dirige a esa entidad en el contexto del Proyecto Energía 2000 / Manzanillo Power Land, financiado por el BCIE bajo la Operación 501265.

Según el propio Plan SIEMAS 4.0, emitido por el BCIE el 9 de octubre de 2025, el proyecto presenta 29 fallas formalmente reconocidas en la gestión ambiental, social y de gobernanza. Han transcurrido casi seis meses desde la emisión de dicho informe sin que se evidencien avances verificables en la corrección de estas brechas, lo que genera serias dudas sobre el seguimiento institucional frente a un proyecto de alto impacto ambiental y social. La planta fue inaugurada el 27 de marzo de 2026 con la brecha de mayor riesgo —Ítem 29: Consultor Ambiental y Social Independiente— aún pendiente.

Durante un período de construcción de aproximadamente cinco años, el proyecto generó impactos significativos y permanentes en el territorio sin que, a la fecha, los sectores afectados hayan sido restaurados ni resarcidos de manera integral. Entre los impactos más relevantes, documentados y verificables, se identifican:

- La muerte progresiva e irreversible del manglar del Parque Nacional Manglares de Estero Balsa — Sitio Ramsar No. 2497.
- La destrucción total de la Playa Estero Balsa como ecosistema costero y destino ecoturístico de uso público.
- La conexión del proyecto al sistema de agua potable municipal (INAPA) sin autorización evaluada, agravando la crisis de abastecimiento que enfrenta la población.
- El posible impacto en el Área de Amortiguamiento de la Laguna Saladilla, ubicada a menos de 900 metros de la planta.
- La afectación directa a más de 100 familias de pescadores artesanales y emprendedores ecoturísticos sin compensación verificable.

Resulta particularmente preocupante que el Estudio de Impacto Ambiental aprobado en 2014 establecía que el suministro de agua del proyecto sería provisto desde la Laguna Saladilla. La conexión efectiva al sistema municipal INAPA constituye una desviación sustantiva de las condiciones originalmente evaluadas y aprobadas, no contemplada en ninguna actualización del EIA.

De manera particular, preocupa que en una reunión sostenida en diciembre de 2024, entre representantes de Energía 2000 — encabezados por el señor Guillermo Estrella — y los líderes de los sectores impactados del Municipio Pepillo Salcedo, se asumieran compromisos formales de presentar alternativas concretas de resarcimiento para las comunidades afectadas. A la fecha de inauguración de la planta, dichos compromisos no han sido materializados, configurando un incumplimiento que el BCIE debe incorporar en su supervisión del Plan SIEMAS 4.0.

En virtud de lo anterior, CEBAMDER solicita formalmente al BCIE:

1. Revisar de manera integral el nivel de cumplimiento de las 29 brechas identificadas en el Plan SIEMAS 4.0, con plazos, responsables y mecanismos de verificación verificables.
2. Informar públicamente las acciones adoptadas frente a cada falla estructural reconocida.
3. Garantizar la implementación inmediata de medidas de restauración ambiental y compensación social conforme a los estándares IFC, Banco Mundial y principios del financiamiento multilateral.
4. Activar de forma inmediata el Consultor Ambiental y Social Independiente (Ítem 29 — Riesgo ALTO), condición contractual OBLIGATORIA pendiente al día de la inauguración.
5. Condicionar cualquier desembolso futuro al cumplimiento verificable de las brechas reconocidas.

Consideramos que la permanencia de un proyecto en operación bajo estas condiciones representa un riesgo significativo para la credibilidad de los mecanismos de evaluación ambiental y social del Banco y para la confianza de las comunidades en los procesos de desarrollo. El caso Energía 2000 / Manzanillo Power Land ya no es un caso local: ha sido internacionalizado y se encuentra bajo vigilancia global.

Quedamos a la espera de una respuesta formal y de la adopción de medidas concretas que permitan corregir esta situación de manera transparente, responsable y conforme a los compromisos asumidos.

Atentamente,

Frank Valenzuela

RESUMEN EJECUTIVO — IMPACTOS Y ACCIONES EJECUTADAS

EN SÍNTESIS: EIA de 2013 ejecutado en 2026 · 29 brechas reconocidas por el BCIE · Ecosistema Ramsar No. 2497 afectado · +100 familias sin compensación · EIA negado 4 años · Crisis hídrica local · Incumplimiento de estándares IFC y Banco Mundial · Exigencia de resarcimiento territorial

El proyecto energético de Energía 2000 en la Bahía de Manzanillo representa un caso crítico de desarrollo industrial ejecutado con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de 2013 que jamás fue actualizado. A pesar de que el proyecto cuadruplicó su capacidad instalada y construyó infraestructura que nunca fue evaluada ambientalmente, se emitieron cinco licencias sobre ese único EIA obsoleto. El resultado: la intervención de un ecosistema integrado al Sitio Ramsar No. 2497 —Parque Nacional Manglares de Estero Balsa— con impactos irreversibles documentados y verificados por el propio banco financiador, el BCIE.

- **EIA OBSOLETO (2013):** Planta de 437 MW construida sobre un estudio diseñado para 60 MW (+630%). Infraestructura no evaluada: FSRU de 125,000 m³, gasoducto marino de 6.2 km, 5 pozos de agua y muelle portuario. Cinco licencias emitidas sobre un único EIA de 2013 sin actualización alguna.
- **29 BRECHAS RECONOCIDAS POR EL BCIE:** El banco financiador reconoce formalmente 29 fallas en gestión ambiental, social y de gobernanza (Plan SIEMAS 4.0, oct. 2025). Ausencia de evaluación de impactos acumulativos, línea base desactualizada y Consultor Independiente pendiente (Ítem 29 — Riesgo ALTO).
- **ECOSISTEMA COSTERO DESTRUIDO:** Playa Estero Balsa destruida irreversiblemente. El manglar del Parque Nacional Manglares de Estero Balsa (Sitio Ramsar No. 2497) sufrió muerte masiva por bloqueo del flujo hidrológico. Flora endémica protegida arrasada: Guayacán (EN PELIGRO CRÍTICO — Lista Roja UICN), Uva de playa, Manglares, Campeche y cactus protegidos.
- **IMPACTO EN ÁREA PROTEGIDA Y LAGUNA SALADILLA:** El Sitio Ramsar No. 2497 (designado el 13 de octubre de 2022) ha sufrido afectación de su conectividad hidrológica sin notificación a la Secretaría Ramsar. La Laguna Saladilla, a 900 metros del proyecto, se encuentra en situación de riesgo ambiental activo.
- **MEDIOS DE VIDA DESTRUIDOS:** Más de 100 familias pesqueras y ecoturísticas afectadas sin compensación verificable. Pérdidas estimadas en USD 7M+/año (BID, 2021). Los compromisos de diciembre de 2024 no han sido honrados.
- **CRISIS HÍDRICA LOCAL:** La planta fue conectada al sistema municipal INAPA sin evaluación previa, consumiendo más agua que la que llega a los hogares de Pepillo Salcedo — violación directa del Derecho Humano al Agua (ONU Res. 64/292).
- **VIOLACIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN:** El EIA fue negado durante 4 años (2022–2026), en violación de la Constitución (Art. 49), Ley 200-04 y Acuerdo de Escazú (Art. 5). Entregado 15 días antes de la inauguración, confirmando que era el mismo estudio de 2013 sin modificación.
- **INCUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES:** Violación de los estándares IFC PS1–PS6/PS8, BCIE ND1–ND8, Convenio de Ramsar, Acuerdo de Escazú y Convenio sobre Diversidad Biológica.

I EL PROYECTO QUE NUNCA FUE EVALUADO: UN ANACRONISMO CIENTÍFICO DE 13 AÑOS

Del estudio de 2013 a la planta de 2026: lo aprobado vs. lo ejecutado



Central Térmica Manzanillo Power Land — 437.71 MW de ciclo combinado construidos sobre la base de un EIA diseñado para 60 MW en el año 2013. Jamás fue actualizado.

El 9 de octubre de 2025, el BCIE emitió la Versión Final 4.0 del Plan SIEMAS para la Operación 501265. Ese documento reconoce formalmente 29 brechas de cumplimiento ambiental, social y de gobernanza. La planta fue inaugurada el 27 de marzo de 2026 sustentada en un EIA de 2013 que nunca fue actualizado ni puesto a disposición pública durante cuatro años, en violación directa de la Constitución Dominicana y el Acuerdo de Escazú.

⚠ ADMISIÓN LITERAL DEL BCIE — Plan SIEMAS 4.0, Ítem 2: "Como parte del EIA elaborado en 2013, se evaluaron los riesgos e impactos. Sin embargo, desde que se otorgó la licencia en 2014, el Proyecto ha experimentado modificaciones..." — El banco financiador reconoce expresamente que el proyecto que financió no es el proyecto que fue evaluado ambientalmente.

INDICADOR	DATO ORIGINAL — 2013	DATO REAL — 2026
Capacidad instalada	60 MW — ciclo simple	437.71 MW — ciclo combinado (+630%)
EIA vigente	Estudio de enero de 2013	Mismo estudio 2013 — cero actualizaciones en 13 años
Licencias emitidas	0 licencias	5 licencias sobre un único EIA obsoleto
Terminal marina FSRU	No contemplada	125,000 m³ en bahía — jamás evaluada
Gasoducto marino	No contemplado	6.2 km en zona costera — jamás evaluado
Pozos de agua	No contemplados	5 pozos de extracción y 2 de inyección — sin concesión
Evaluación acumulativa	No realizada	Pendiente — BCIE, Ítem 25 — no ejecutada
Línea base ambiental	2013	Pendiente — BCIE, Ítem 3 — 13 años de brecha
Acceso público al EIA	Obligatorio — Ley 64-00	Denegado 4 años (2022–2026) — violación constitucional

II | LA BAHÍA DE MANZANILLO: EL ECOSISTEMA QUE FUE BORRADO



 Actividad ecoturística en Playa Estero Balsa con manglares vírgenes al fondo — El ecosistema y el producto turístico destruidos

Del ecosistema costero virgen a la zona industrial

Antes de la intervención de Energía 2000, la franja costera que va desde el Puerto de Manzanillo hasta Playa Estero Balsa constituía uno de los ecosistemas costeros más significativos del noroeste dominicano. Una densa franja de flora endémica y legalmente protegida fue eliminada con maquinaria pesada sin que existiera ningún Estudio de Impacto Ambiental actualizado que lo autorizara.

Flora endémica y protegida destruida sin EIA actualizado

A lo largo de todo el borde de la Bahía de Manzanillo — desde el Puerto hasta Playa Estero Balsa — Energía 2000 arrasó el hábitat de flora endémica protegida:

- Mangle botón (*Conocarpus erectus*): especie costera de protección legal.
- Mangle negro (*Avicennia germinans*): especie de zona de transición, legalmente protegida.
- Guayacán (*Guaicum sanctum*): Lista Roja UICN — En peligro de extinción.
- Uva de playa (*Coccoloba uvifera*): estabilizadora de dunas costeras, especie endémica.
- Campeche (*Haematoxylum campechianum*): especie de valor histórico, ecológico y medicinal.
- Cactus endémicos: incluidos en la Lista Roja nacional de protección especial.



 Vista aérea del borde de la Bahía de Manzanillo — Desde el Puerto de Manzanillo (izquierda) hasta Playa Estero Balsa (derecha). Zona donde fue destruida la flora endémica protegida sin EIA actualizado.



 Ecocidio silencioso — Uva de playa (*Coccoloba uvifera*) en 2022 vs. 2025: deterioro irreversible de la flora endémica costera

MUERTE DEL MANGLAR POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

Evidencia documentada en el Estudio de Impacto Ambiental y Social — Proyecto Terminal GNL, Bahía de Manzanillo

“Existía un denso manglar que ha sido fuertemente impactado por la construcción de varias instalaciones en su entorno y entre las cuales se destaca el terraplén vial en sentido norte-sur paralelo a la costa y que llega hasta la playa... entre otros, que interrumpieron el intercambio natural del manglar con el mar y el flujo de aguas superficiales... Estas modificaciones provocaron la muerte del manglar en el sector centro y oeste de la llanura inundada.”

□ EIAS, Capítulo 6, Subcapítulo 6.2.2.1.2, p. 504-505

Estudio de Impacto Ambiental y Social — Proyecto Terminal de Importación con Almacenamiento y Regasificación de GNL y Central Eléctrica (~420 MW) — Bahía de Manzanillo, Municipio Pepillo Salcedo, Provincia Monte Cristi, República Dominicana

Consejo de Organizaciones para el Resarcimiento Socioambiental y Productivo del Municipio Pepillo Salcedo | Caso MICI-CJI-DR-2026-0266 | IDB Invest / MICI



Vial construido que interrumpe el flujo de agua en el manglar

Vista aérea del sector este de manglar afectado, bordeado por el terraplén de acceso hasta la playa. Al fondo los manglares del sector Estero Balsa.

Ubicación:

Llanura baja inundada de la zona de estudio.

Coordenadas UTM
X: 213038, Y: 2181055



Vista aérea del área de manglar afectado dentro del sector de llanura baja, inundada. Al fondo las instalaciones del Puerto de Manzanillo

Ubicación:

Llanura baja inundada de la zona de estudio.

Coordenadas UTM
X: 212771, Y: 2180946




Evidencia documentada en el EIA — Muerte del manglar por modificaciones estructurales. El terraplén vial bloqueó el flujo de agua. EIA, Cap. 6, Subcap. 6.2.2.1.2, pp. 504-505.



 *Construcción al lado del humedal — Las grúas de Energía 2000 operan a metros del Sitio Ramsar No. 2497. La conectividad hidrológica fue bloqueada de forma permanente.*

Violación directa de la Ley 64-00 y la Constitución Dominicana de 2010

Energía 2000 intervino la carretera que comunica Villa Raif con Estero Balsa elevando su rasante sobre el nivel del mar en más de un metro, sin contar con ningún Estudio de Impacto Ambiental previo. La obstrucción total del flujo de marea durante el período de construcción provocó la muerte masiva de especies acuáticas —peces juveniles, crustáceos, moluscos y aves— y la pérdida severa e irreversible del manglar, cuya recuperación natural es inviable dado el daño permanente a las condiciones biogeoquímicas del suelo.

 CITA OFICIAL — EIA MG&P, Capítulo 6, Subcapítulo 6.2.2.1.2, pp. 504–505: "Existía un denso manglar que ha sido fuertemente impactado por la construcción de varias instalaciones en su entorno... el terraplén vial en sentido norte-sur paralelo a la costa... que interrumpieron el intercambio natural del manglar con el mar y el flujo de aguas superficiales... Estas modificaciones estructurales provocaron la muerte del manglar en el sector centro y oeste de la llanura inundada."

IV | VIOLACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA — 4 AÑOS DE NEGACIÓN SISTEMÁTICA

El derecho constitucional ignorado — Un patrón institucional documentado

El EIA de 2013 es el fundamento jurídico de las cinco licencias ambientales emitidas. Fue negado sistemáticamente durante cuatro años y entregado únicamente bajo presión institucional — 15 días antes de la inauguración — confirmando que era el mismo estudio de 2013 sin modificación alguna.

FECHA	HECHO DOCUMENTADO	NORMA VIOLADA
Enero 2013	Elaboración del EIA original para planta de 60 MW de ciclo simple.	—
2014	Emisión de la primera licencia ambiental sobre el EIA de 2013.	Ley 64-00
2018–2024	Modificaciones sustanciales: 437 MW, FSRU, gasoducto 6.2 km, muelle, 130 km de línea de transmisión.	Reglamento Dec. 571-09
Abril 2022	CEBAMDER solicita formalmente el EIA. La solicitud es negada.	Constitución Art. 49 · Ley 200-04 · Escazú Art. 5
2022–2026	El EIA permanece inaccesible durante 4 años mientras el proyecto avanza y obtiene nuevas licencias.	Ley 64-00 · Ley 200-04 · Escazú Art. 5
Octubre 2025	BCIE emite Plan SIEMAS 4.0 reconociendo 29 brechas de cumplimiento.	BCIE ND1 · IFC PS1

Marzo 2026	El EIA es entregado bajo presión — 15 días antes de la inauguración.	—
27 marzo 2026	La planta es inaugurada. El EIA entregado es el mismo de 2013, sin ninguna actualización.	TODAS las normas anteriores

El presidente de Energía 2000 también lidera Manzanillo Bay Energy

El mismo presidente ejecutivo de Energía 2000 S.A. actúa también como CEO de Manzanillo Bay Energy — segundo bloque de más de 400 MW en la misma Bahía de Manzanillo. En ninguno de los dos proyectos han sido resarcidos los sectores impactados, ni se ha llevado a cabo una evaluación de impactos acumulativos conjunta.

V | MARCO JURÍDICO — LEYES Y NORMAS VIOLADAS

A. Constitución de la República Dominicana (2010)

- Art. 15 — Derecho al agua como derecho fundamental inalienable.
- Art. 49 — Derecho de acceso a la información pública — negado durante 4 años.
- Art. 51 — Función social de la propiedad: ningún derecho económico puede ejercerse en detrimento del bien común.
- Art. 66 — Derecho a un medio ambiente sano; derechos colectivos ambientales exigibles ante los tribunales.
- Art. 67 — Obligación constitucional de restauración ecosistémica e indemnización a los perjudicados.
- Art. 148 — Responsabilidad civil de las personas jurídicas por daños causados por gestión deficiente.

B. Legislación Nacional

- Ley 64-00 — Arts. 71, 128, 148-155, 169-184: Responsabilidad objetiva, principio de quien contamina paga, imprescriptibilidad del daño ambiental.
- Ley 200-04 — Acceso a la Información Pública: el EIA negado durante 4 años constituye violación directa.
- Ley 202-04 — Áreas Protegidas — Arts. 44, 50, 52: Prohibición en zona de amortiguamiento del Parque Nacional Manglares de Estero Balsa.
- Ley 368-22 — Ordenamiento Territorial: Compensación obligatoria por externalidades negativas de grandes proyectos.
- Ley 176-07 — Municipal: Potestad del Ayuntamiento de Pepillo Salcedo para negociar compensaciones anuales.
- Reglamento Dec. 571-09 — Arts. 23, 25 y 28: Las modificaciones sustanciales requieren nueva evaluación ambiental.

C. Tratados Internacionales Vinculantes

- Acuerdo de Escazú (2018, ratificado por RD) — Arts. 4.2, 5, 6, 7, 8, 9: No regresión ambiental, acceso a información, participación pública, reparación del daño ambiental.
- Convención de Ramsar (1971) — Sitio No. 2497 — Resoluciones IX.19, XII.10, XIII.21: Notificación obligatoria de cambios en carácter ecológico; compensación comunitaria.
- Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB, 1992) + Protocolo de Nagoya (2010): Evaluación de impacto sobre biodiversidad; participación equitativa de comunidades.
- Declaración de Río (1992) — Principios 10, 13, 15, 16: Información, responsabilidad, precaución, quien contamina paga.
- PIDESC (1966) — Observaciones Generales No. 15 y 21: Derecho al agua; derecho al territorio de comunidades costeras.
- Convención Americana sobre DDHH + OC-23/17 Corte IDH (2017): El daño ambiental grave constituye violación de derechos humanos.
- Resolución ONU 64/292 — Derecho Humano al Agua: La crisis hídrica generada en INAPA constituye violación directa.
- Principios Ruggie (2011) — Pilar II: Debida diligencia y remediación efectiva de impactos.
- Principios de Maastricht (2011): El BCIE es corresponsable de los daños generados por los proyectos que financia.

D. Normas de Financiamiento Multilateral — BCIE / IFC / Banco Mundial


- BCIE ND1 / IFC PS1 — Evaluación y gestión: El EIA de 2013 no refleja el proyecto de 437 MW. 29 brechas reconocidas en el Plan SIEMAS 4.0.
- BCIE ND2 / IFC PS2 — Condiciones laborales: Violaciones activas identificadas por el propio BCIE en visita de campo.
- BCIE ND3 / IFC PS3 — Recursos y contaminación: Sin inventario de GEI, sin concesión de agua, sin área de residuos peligrosos.
- BCIE ND4 / IFC PS4 — Salud y seguridad comunitaria: Sin Plan de Salud Comunitaria, sin evaluación de amenazas naturales.
- BCIE ND6 / IFC PS6 — Biodiversidad: Sin Plan de Acción de Biodiversidad, sin evaluación de impactos acumulativos ni residuales.
- IFC PS5 — Restauración de medios de vida: Más de 100 familias sin compensación verificada.
- IFC PS8 / BCIE ND8 — Patrimonio cultural: Sin plan de gestión arqueológica en zona de valor histórico.
- Banco Mundial ESF — ESS1, ESS6: El EIA debe reflejar el proyecto tal como fue construido; los impactos acumulativos deben evaluarse.

VI | LAS 29 BRECHAS DEL BCIE — PLAN SIEMAS 4.0

Versión Final · 9 de octubre de 2025 · Operación 501265 · Categoría A · Nivel INTENSO

El Plan SIEMAS 4.0 del BCIE identifica y categoriza formalmente 29 brechas de cumplimiento ambiental, social y de gobernanza. La única brecha calificada como ALTO riesgo — la contratación del Consultor Ambiental y Social Independiente (Ítem 29) — se encontraba pendiente al día de la inauguración de la planta.

#	NIVEL	NORMA	BRECHA RECONOCIDA POR EL BCIE	PLAZO
1	Medio	ND1	Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) no formalizado ni integrado.	6 meses
2	Medio	ND1	EIA 2013 no refleja modificaciones: +5 pozos, FSRU, gasoducto 6.2 km, 437.71 MW, muelle.	6 meses
3	Medio	ND1	Línea base socioambiental de 2013 sin actualizar antes de la fase operativa.	6 meses
4	Medio	ND1	Programa de monitoreo no alineado con normas IFC — solo cumplimiento local.	6 meses
5	Medio	ND1	Planes de Gestión Ambiental elaborados para normativa local, no para estándares IFC.	6 meses
6	Medio	ND1	Carece de especialista social. Participación no sistemática. Mecanismo de quejas ausente.	6 meses
7	Medio	ND1	Marco legal desactualizado desde 2013. Sin matriz de cumplimiento normativo.	6 meses
8	Medio	ND2	Carece de mecanismo estructurado de quejas laborales o representación colectiva.	6 meses
9	Medio	ND2	Trabajador sin contrato tras 2 meses. 3 días de descanso cada 3 semanas. Violaciones activas.	6 meses
10	Medio	ND2	Sin política formal de igualdad de oportunidades ni prevención de violencia de género.	6 meses
11	Bajo	ND2/ND4	Instrumentos de emergencia fragmentados — sin Plan unificado de Preparación y Respuesta.	6 meses
12	Medio	ND2/ND4	Sin evaluación de amenazas naturales (huracanes, sismos) en zona costera de alto riesgo.	6 meses
13	Medio	ND3	Área de almacenamiento de residuos peligrosos ausente. Dispuestos sin control (verificado en visita BCIE).	6 meses
14	Bajo	ND3	Plan de residuos sin clasificación, reducción, trazabilidad ni capacitación.	6 meses
15	Medio	ND3	No cuenta con concesión de agua para calderas, refrigeración e instalaciones.	Previo a operación
16	Medio	ND3	Inventario de emisiones GEI (Alcances 1 y 2) no elaborado para planta de 437 MW.	1 año de operación

17	Medio	ND3	Evaluación de riesgos climáticos no realizada en zona costera de alta vulnerabilidad.	Previo a operación
18	Medio	ND3	Programa formal de Manejo Integrado de Plagas (FAO) no implementado.	Previo a operación
19	Medio	ND4	Procedimientos de gestión de materiales peligrosos en fase operativa: ausentes.	6 meses
20	Medio	ND4	Plan de Salud y Seguridad Comunitaria para riesgos de construcción y operación: no elaborado.	6 meses
21	Medio	ND4	Evaluación integral de riesgos de tránsito y Plan de Gestión de Tráfico: no elaborados.	6 meses
22	Bajo	ND4	Procedimientos de gestión de seguridad privada: no formalizados.	6 meses
23	Bajo	ND5	Procedimiento escrito de adquisición de tierras: no formalizado.	6 meses
24	Medio	ND6	Plan de Acción de Biodiversidad para impactos marinos y costeros del FSRU y gasoducto: ausente.	6 meses
25	Medio	ND6	Análisis de impactos acumulativos en la Bahía de Manzanillo (pesca, turismo, energía, puerto): no ejecutado.	Previo a operación
26	Medio	ND6	Análisis de impactos residuales en hábitats marinos sensibles: no realizado.	Previo a operación
27	Medio	ND6	Evaluación de servicios ecosistémicos vinculados a comunidades: pendiente.	Previo a operación
28	Bajo	ND8	Plan de gestión arqueológica y procedimiento de hallazgos fortuitos: no elaborados.	6 meses
29	 ALTO	ND1	Consultor Ambiental y Social Independiente — condición contractual OBLIGATORIA — PENDIENTE AL DÍA DE LA INAUGURACIÓN.	Trimestral

VII | IMPACTOS DOCUMENTADOS EN EL TERRITORIO

1. Playa Estero Balsa — Destrucción irreversible del ecosistema costero



 PLAYA ESTERO Balsa — ANTES (orilla natural virgen) y DESPUÉS (escollera industrial, grúas de hincado de pilotes)

La orilla natural de Playa Estero Balsa fue destruida de forma irreversible. Una escollera de piedras ocupa hoy lo que fue la playa pública y el ecosistema costero. Ninguna de estas intervenciones estaba contemplada en el EIA de 2013, ni fue objeto de evaluación ambiental posterior alguna (BCIE, Ítem 26).

- Dragado costero sin evaluación marina vigente
- Hincado de pilotes a 30–50 metros de la costa (plataforma Intercoastal Marine — 35 m de penetración en lecho marino)
- Construcción de escolleras que sustituyeron la playa natural de arena y vegetación costera
- Instalación de maquinaria pesada (Jetty) y almacenes en la orilla de uso público
- Destrucción total del valor escénico, turístico y ecológico de Playa Estero Balsa



 *Plataforma jack-up Intercoastal Marine con pilotes de 35 metros operando dentro de Playa Estero Balsa — Hincado e instalación del Jetty en el lecho marino de la Bahía de Manzanillo sin EIA actualizado (BCIE Ítems 24 y 26)*



 *Vista frontal de la plataforma Intercoastal Marine en la Bahía de Manzanillo — Infraestructura de hincado de pilotes de acero a 30–50 metros de la costa, no contemplada en el EIA de 2013. Impacto permanente en hábitat bentónico y zonas de pesca artesanal.*



 La orilla industrializada de Playa Estero Balsa — Escollera de piedras, grúas de hincado y buque carguero en el horizonte

2. Zona marina somera — Hincado de pilotes e intervención del lecho marino

Pilotes de acero fueron hincados a 30–50 metros de la costa. El hábitat bentónico y las zonas de pesca artesanal fueron alterados de forma permanente. (BCIE Ítems 24 y 26)

3. Parque Nacional Manglares de Estero Balsa — Sitio Ramsar No. 2497

La conectividad funcional del Sitio Ramsar No. 2497 ha sido afectada. Las transformaciones pueden constituir un cambio en el carácter ecológico bajo la Resolución Ramsar VII.10, activando la notificación obligatoria del Artículo 3.2. La Secretaría Ramsar NO ha sido notificada. (BCIE Ítem 25)

4. Laguna Saladilla — Riesgo ambiental activo por proximidad industrial

La Laguna Saladilla se encuentra a aproximadamente 900 metros del proyecto. El avance de las operaciones industriales representa un riesgo ambiental activo sin que exista ninguna evaluación de riesgo por proximidad en el EIA vigente.

5. Crisis hídrica — Sistema INAPA — Derecho Humano al Agua

La planta fue conectada al sistema de agua potable municipal INAPA sin evaluación previa, consumiendo más agua que la que llega a los hogares de Pepillo Salcedo. (BCIE Ítem 15)

6. Sectores productivos — Colapso económico local

SECTOR AFECTADO	IMPACTO DOCUMENTADO	ESTADO
Pesca artesanal (+100 familias)	Reducción drástica de capturas. Dragado y hincado de pilotes alteraron el lecho marino. USD 7M+/año perdidos (BID, 2021).	SIN compensación verificada

Ecoturismo (Manzanillo Eco Aventura)	Playa Estero Balsa destruida. Producto turístico eliminado. Compromisos diciembre 2024 no honrados.	SIN compensación
Apicultura	Ecosistemas de soporte afectados: flora nativa, vegetación costera, manglares.	SIN programa de recuperación
Ganadería ovino-caprino	Áreas de pastoreo afectadas por expansión de la huella territorial industrial.	SIN compensación documentada
Villa Raif (150 viviendas)	Tráfico pesado sin control. Ruido, polvo y vibraciones crónicas.	Solo compromiso verbal
Recolección medicinal y artesanal	No mapeadas en ningún plan de compensación.	NO incluidas
Comunidad — Agua potable	Déficit de agua potable en hogares por conexión industrial al sistema INAPA.	SIN medidas de remediación

🗣️: "Traíamos turistas a Playa Estero Balsa. Los manglares, las aves, el agua tranquila — ese era nuestro producto. Ya no existe de la manera en que existía. Nadie nos ha compensado por esa pérdida. Nadie nos preguntó si estábamos de acuerdo." — Nelson Blanco, Líder Ecoturístico, Manzanillo Eco Aventura

🗣️: "La pesca cambió. Las zonas donde trabajábamos ya no son las mismas. El dragado, los barcos, el hincado de pilotes en el fondo de la bahía — todo afectó el lecho marino. Lo denunciemos. Nadie escuchó." — Jorge André Jiménez, Líder Pesquero, Asociación de Pescadores, Pepillo Salcedo

7. Compromisos incumplidos — La reunión de diciembre de 2024



📷 Diciembre 2024 — Guillermo Estrella, ejecutivo de Energía 2000, se reunió con los líderes de los sectores impactados del Municipio Pepillo Salcedo. Asumió compromisos formales que permanecen incumplidos a la fecha de inauguración de la planta.

En diciembre de 2024, el señor Guillermo Estrella, ejecutivo de Energía 2000, se reunió con los líderes de los sectores pesquero, ecoturístico y comunitario del Municipio Pepillo Salcedo. Se asumieron compromisos formales de respuesta a las problemáticas ambientales, productivas y de resarcimiento territorial planteadas por la comunidad.

⚠ La planta Manzanillo Power Land fue inaugurada el 27 de marzo de 2026. A la fecha de inauguración, los líderes comunitarios permanecen esperando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el señor Estrella en diciembre de 2024. Ningún compromiso ha sido honrado de forma verificable. Este incumplimiento constituye un patrón documentado que el BCIE debe incorporar en su supervisión del Plan SIEMAS 4.0.

VIII | 20 SOLICITUDES FORMALES DE CEBAMDER AL BCIE — OPERACIÓN 501265

Estas no son peticiones: son exigencias de cumplimiento normativo obligatorio

1. Condicionar cualquier desembolso futuro al cumplimiento verificable de las 29 brechas del Plan SIEMAS 4.0.
2. Requerir un nuevo Estudio de Impacto Ambiental integral, independiente y actualizado a la configuración real de 437.71 MW.
3. Exigir la evaluación inmediata de impactos acumulativos en la Bahía de Manzanillo (Ítem 25 SIEMAS), con participación de pescadores y ecoturismo.
4. Establecer como requisito previo la actualización de la línea base socioambiental (Ítem 3 SIEMAS) antes de continuar los desembolsos.
5. Demandar la publicación completa, accesible y sin restricciones de todos los estudios ambientales del proyecto.
6. Activar de forma inmediata el Consultor Ambiental y Social Independiente (Ítem 29 — Riesgo ALTO).
7. Exigir informes trimestrales públicos de cumplimiento ambiental y social accesibles al Consejo de Organizaciones.
8. Requerir la elaboración e implementación de un Plan de Restauración Ecológica integral con financiamiento garantizado.
9. Obligar a la empresa a presentar un Plan de Acción de Biodiversidad (BAP) conforme a IFC PS6 y BCIE ND6.
10. Exigir la regularización inmediata del uso del agua, incluyendo concesiones formales y auditoría hídrica independiente (Ítem 15 SIEMAS).
11. Requerir inventario de emisiones de GEI y evaluación de riesgo climático (Ítems 16–17 SIEMAS).
12. Exigir un Plan de Gestión de Impactos Marinos y Costeros basado en evidencia científica actualizada.
13. Garantizar la implementación de un mecanismo de quejas comunitarias funcional, accesible, confidencial y verificable (Ítem 6 SIEMAS).
14. Requerir la reconsulta formal a las comunidades afectadas, conforme al Acuerdo de Escazú Arts. 5, 6 y 7.
15. Exigir el cumplimiento inmediato e incondicional de los compromisos formales asumidos en diciembre de 2024.
16. Demandar la elaboración de un Plan de Restauración de Medios de Vida (IFC PS5) para pescadores, ecoturismo y todos los sectores productivos afectados.
17. Incorporar formalmente al Consejo de Organizaciones de Pepillo Salcedo como observador del proceso de cumplimiento del Plan SIEMAS 4.0.
18. Requerir la notificación oficial al Convenio Ramsar sobre los cambios en el carácter ecológico del Sitio No. 2497, conforme al Artículo 3.2.
19. Exigir la implementación de un sistema de monitoreo ambiental independiente y continuo con reportes públicos periódicos.
20. Establecer un Fondo Anual de Resarcimiento Territorial obligatorio, financiado por la empresa, como condición estructural del financiamiento.

IX | FONDO ANUAL DE RESARCIMIENTO TERRITORIAL — MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO

¿Qué es?

Es un mecanismo económico permanente mediante el cual las empresas que operan e impactan el territorio aportan recursos cada año para restaurar el medio ambiente, compensar a las comunidades afectadas y recuperar las condiciones ecológicas y territoriales del Municipio Pepillo Salcedo.

¿Por qué es necesario?

La ejecución del Proyecto Manzanillo Power Land (Energía 2000) en el territorio del municipio de Pepillo Salcedo y las comunidades de Cope y Carbonera ha generado impactos ambientales acumulativos, presión sostenida sobre los recursos naturales y afectación directa a los medios de vida de la población. Estos daños no son coyunturales: requieren un mecanismo de resarcimiento permanente que equilibre los beneficios económicos del proyecto con la carga territorial que asume la comunidad anfitriona.

Mecanismo concreto del Fondo

Fideicomiso de propósito especial con participación comunitaria verificable, alimentado por un aporte anual no inferior al 2% de las ganancias anuales generadas por la planta operadora, más un 1% adicional por daños punitivos acumulativos, con auditoría independiente y destino exclusivo a:

- Restauración activa del manglar y los humedales costeros degradados del Parque Nacional Estero Balsa — Sitio Ramsar No. 2497
- Compensación directa a pescadores artesanales, apicultores, ganaderos caprinos y guías de ecoturismo por pérdida demostrable de ingresos
- Monitoreo ambiental independiente y continuo de calidad del agua, biodiversidad y servicios ecosistémicos
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gestión sostenible del territorio

CONCLUSIÓN JURÍDICA: CEBAMDER dispone de un corpus jurídico integrado por 4 normas constitucionales, 11 leyes nacionales, 9 tratados internacionales, 6 resoluciones especializadas, 4 conjuntos de estándares financieros internacionales y 5 precedentes jurisprudenciales que no solo permiten, sino que OBLIGAN a la creación del Fondo Anual de Compensación Territorial. La exigencia no es política: es la consecuencia jurídicamente necesaria del daño ambiental acumulativo documentado.

X | LLAMADO INTERNACIONAL — APOYA A MANZANILLO Y AL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO

El Centro Bahía de Manzanillo para el Desarrollo Regional (CEBAMDER) invita a organizaciones, académicos, instituciones y ciudadanos comprometidos con la justicia ambiental y territorial a sumarse a esta causa exigiendo a Energía 2000 el resarcimiento territorial y la restitución del ecosistema y los medios de vida destruidos.

Envía un correo electrónico directo a Energía 2000 exigiendo el resarcimiento:

✉ info@energia2000.com.do · ✉ gerencia@energia2000.com.do

ASUNTO: Exijo resarcimiento territorial al Municipio Pepillo Salcedo y restitución del ecosistema de la Bahía de Manzanillo
MENSAJE: En nombre de la comunidad internacional comprometida con la justicia ambiental y territorial, exijo a Energía 2000 S.A. que honre sus compromisos con el Municipio Pepillo Salcedo. El proyecto Manzanillo Power Land fue inaugurado sin un Estudio de Impacto Ambiental actualizado, con 29 brechas reconocidas por el BCIE, sin compensar a los sectores productivos afectados y sin restaurar los ecosistemas destruidos. Exijo el cumplimiento inmediato de los compromisos asumidos, la restauración del ecosistema de la Bahía de Manzanillo y la creación del Fondo Anual de Resarcimiento Territorial para el Municipio Pepillo Salcedo.

"Manzanillo no pide privilegios. Pide que el desarrollo de su territorio se rija por los mismos estándares que cualquier Estado democrático aplicaría a una instalación industrial de mil millones de dólares desarrollada en un ecosistema integrado a un Sitio Ramsar de reconocimiento internacional. Ni más. Ni menos."

— Frank Valenzuela · Presidente, CEBAMDER · Manzanillo-Pepillo Salcedo, República Dominicana

CENTRO BAHÍA DE MANZANILLO PARA EL DESARROLLO REGIONAL · CEBAMDER

Pepillo Salcedo · Montecristi · República Dominicana

Frank Valenzuela, Presidente · bahiafronteriza@gmail.com · +1 809 504 1982 · bahiafronteriza.com.do

BCIE Op. 501265 | Energía 2000 / Manzanillo Power Land | Sitio Ramsar No. 2497 | Abril 2026

ESTE CASO YA NO ES LOCAL — Internacionalizado y bajo vigilancia global